
4.6. La diplomacia parlamentaria

Pablo Casado

PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. COMISIÓN DE AA.EE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. REPRESENTANTE DE ESPAÑA EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO

Desde que en 1955 Dean Rusk acuñara esta expresión, la diplomacia parlamentaria ha ido adquiriendo cada vez más relevancia en las relaciones exteriores de los diferentes Estados y en la actividad de los Parlamentos nacionales. Si tuviéramos que definir el término de acuerdo con el breve diccionario diplomático de Martínez Lage nos tendríamos que limitar a la diplomacia que se realiza en el seno de las conferencias y organizaciones internacionales. Pero transcurridos 20 años desde esa definición, podemos encontrar sin duda muchas más actuaciones en el ámbito internacional de las cámaras parlamentarias, así como en su propia competencia legislativa, representativa y de control a los Gobiernos en materia de política exterior. Pilar García Escudero ha estudiado con gran detalle todo lo relacionado con la diplomacia parlamentaria, señalando entre sus principales características en la informalidad en sus relaciones y métodos, el pluralismo representativo de las delegaciones, la permanencia por encima de cambios de Gobiernos, y el control a la política exterior del ejecutivo. Además, la diplomacia parlamentaria se caracteriza por ser complementaria a la diplomacia clásica, por ser flexible frente a la rigidez de los procedimientos diplomáticos en el entorno de los Estados, y por estar firmemente comprometida con los principios e ideales democráticos, así como con el interés de la comunidad internacional frente al de los propios países.

El impulso de este tipo de relaciones parlamentarias internacionales se acrecienta tras la Segunda Guerra Mundial, en un proceso que

Antonio Remiro ha calificado de democratización de la política exterior. Es en esa época en la que se desarrollan gran número de organizaciones internacionales, y también en la que se entablan los vínculos de los distintos Parlamentos en el ámbito exterior que darán lugar a numerosas asambleas interparlamentarias. En España, este proceso se solidifica tras la Transición, y aumenta con la entrada de nuestro país en las organizaciones internacionales europeas, atlánticas y mediterráneas. La Constitución Española consagra al Gobierno la competencia en política exterior a través de su artículo 97, pero también encarga al Parlamento el control al ejecutivo en virtud del artículo 96, por lo que las Cortes Generales también pueden desplegar una importante función en el control de la política internacional del Gobierno.

Para ello, el Congreso de los Diputados cuenta con las Comisiones permanentes legislativas de Asuntos Exteriores, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Comisión Mixta para la Unión Europea, ésta última compartida con el Senado. Por su parte, la Cámara Alta cuenta con la Comisiones permanentes legislativas de Asuntos Exteriores, de Cooperación Internacional para el desarrollo, y la Comisión no permanente legislativa de Asuntos Iberoamericanos. La labor parlamentaria desarrollada en estas Comisiones es muy intensa tanto en la tramitación de Proyectos de Ley, Proposiciones no de Ley, Interpelaciones, Mociones, Preguntas al Gobierno y Dictámenes sobre Convenios Internacionales para su posterior aprobación en

sesión plenaria. A todo ello se suma la labor de control a través de las comparecencias del Ministro de Asuntos Exteriores en los Plenos de control al ejecutivo, y también en las respectivas Comisiones, en las que también comparecen los Secretarios de Estado, Subsecretario y Directores Generales, en especial al inicio de los periodos de sesiones y durante la tramitación presupuestaria. Además, es habitual la figura de las declaraciones institucionales en relación a acontecimientos de índole internacional y, de forma más extraordinaria, las intervenciones solemnes de mandatarios internacionales ante las Cortes Españolas.

Por otro lado, la Mesa y la Junta de Portavoces de las distintas Comisiones legislativas mantienen una intensa relación de encuentros y trabajo conjunto con miembros de Gobiernos internacionales, Embajadas, organizaciones internacionales y organismos multilaterales. Del mismo modo, es muy importante la agenda institucional que mantienen las Mesas del Congreso y el Senado, en especial la de sus Presidentes a la hora de recibir a autoridades extranjeras de visita en nuestro país, o de reunirse con las instituciones locales durante sus viajes fuera de España. En concreto, el Presidente de las Cortes Generales forma parte de la Conferencia de Presidentes de Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea y del Parlamento Europeo, que se ha reunido desde 1999 en Roma, Estocolmo, Madrid, Atenas, La Haya, Budapest, Copenhague, Bratislava, Lisboa o París. También participa en la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos Iberoamericanos, que desde 1983 se ha celebrado en Madrid, Buenos Aires, México, Montevideo, Sucre y Lisboa. Y en esa misma línea, es miembro de la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Euro-mediterráneos que se ha reunido desde el año 1999 en Palma de Mallorca, Alejandría, Atenas, Malta y Barcelona.

En opinión de Gabriel Elorriaga, desde sus detallados estudios sobre diplomacia parlamentaria, el conjunto de relaciones exteriores de las Cortes Generales constituye una aportación importantísima a la proyección política de España fuera de sus fronteras, no limitada a la relación

entre cámaras, sino de pueblos entre sí, gracias a la plural composición de sus delegaciones y asambleas, aun en las situaciones en las que existe una distancia ideológica por discrepancias partidistas. Con esa motivación surgieron en las últimas décadas los llamados Grupos de Amistad, como foros parlamentarios para impulsar los vínculos internacionales entre España y otras naciones especialmente relacionadas. Inicialmente el criterio para la creación de grupos de amistad era muy restrictivo, puesto que sólo se constituían con países fronterizos, es decir, Francia y Portugal. Pero este número fue creciendo en las pasadas legislaturas hasta llegar a tener constituidos más de una veintena de Grupos de Amistad entre ambas Cámaras. Sin embargo, en la presente X Legislatura se ha acordado no reeditar estos grupos debido a las actuales circunstancias económicas que aconsejan una reducción del gasto público, siendo el Grupo de Amistad del Senado con Francia el único que se ha mantenido tras la petición del Presidente del Senado francés.

No podemos tampoco olvidar el importante papel que desarrollan los parlamentarios españoles como observadores internacionales en numerosas misiones electorales, con el objetivo de velar por el adecuado desarrollo de los comicios y el correcto recuento de los resultados. Pero sin duda el campo donde despliega toda su importancia la diplomacia parlamentaria es en el de las asambleas internacionales. En palabras de Javier Rupérez, su existencia está justificada por el contacto fluido y con menos confrontaciones en las relaciones internacionales. Y es que la diplomacia parlamentaria es la tradición inevitable e indispensable del acercamiento entre legisladores nacionales, en el que de sus opiniones, sus convicciones e informaciones depende el proceso democrático de formación de la correspondiente voluntad estatal y comunitaria.

La decana de todas las asambleas internacionales en las que participa España es la **Unión Interparlamentaria** que se constituyó en 1889 partiendo de la primera Conferencia Interparlamentaria sobre arbitraje internacional que se celebró en París con la asistencia de España, Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Bélgica, Dinamarca,

Italia, Hungría y Liberia. Sus impulsores fueron el británico William Randal Cremer y el francés Frédéric Passy, y su secretariado permanente se estableció en Berna en 1892, trasladándose a Bruselas en 1911, a Oslo en 1914, y a Ginebra en 1921 donde permanece hasta la actualidad. La Unión Interparlamentaria es la organización internacional de los Parlamentos de Estados soberanos, un centro de concertación interparlamentaria a escala mundial que trabaja a favor de la paz y la cooperación entre los pueblos y por la consolidación de las instituciones representativas. Entre sus fines fundacionales está el fomento de los contactos, la coordinación y el intercambio de experiencias entre los Parlamentos y los parlamentarios de todos los países, así como el análisis de las cuestiones de interés internacional para suscitar la acción de los Parlamentos y de sus miembros. Además contribuye a la defensa y a la promoción de los derechos humanos y aporta un mejor conocimiento del funcionamiento de las instituciones representativas para reforzar y desarrollar sus medios de acción. También comparte los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas y colabora con las organizaciones interparlamentarias regionales y con los organismos internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales que se inspiran en los mismos ideales.

El principal órgano de la Unión Interparlamentaria es la Asamblea, que agrupa a unos 700 parlamentarios para estudiar problemas internacionales y formular recomendaciones de acción. La Asamblea se suele reunir dos veces al año, una de ellas en Ginebra y otra en un país distinto cada vez por invitación de los Parlamentos nacionales. Las delegaciones que asisten a las Conferencias comprenden habitualmente parlamentarios de todos los partidos y el número de votos de que disponen las delegaciones varía en función de la población de su Estados, pudiendo cada una de ellas dividir sus votos para tener en cuenta las diferentes tendencias políticas. La labor de la Asamblea es respaldada por la Comisión de Estudio Plenaria de Paz y Seguridad Internacional, la de Desarrollo sostenible, Comercio y Finanzas, y la de Democracia y Derechos Humanos. Por otro lado, existen Grupos definidos por criterios de naturaleza geopolítica

que coordinan la actuación de los Grupos nacionales que los integran, entre los que podemos destacar el Grupo Latinoamericano y del Caribe, el Grupo Africano, el Grupo Árabe, el Grupo Asia-Pacífico, el Grupo de Eurasia, y el Grupo 12+, el cual reúne a los países del Consejo de Europa, Israel, Canadá, Australia y Nueva Zelanda, y al que por tanto pertenece España.

El Consejo Directivo es el órgano de la Unión Interparlamentaria que determina y orienta las actividades y vela por su realización de conformidad con los fines establecidos en los estatutos. Se reúne dos veces al año, fija el programa y el presupuesto anual y decide sobre la admisión o la suspensión de miembros y asociados. El Consejo expresa también las opiniones de la Unión sobre las cuestiones que le son sometidas por los Comités u órganos subsidiarios. Por su parte, el Comité Ejecutivo es el órgano directivo de la Unión Interparlamentaria que supervisa la administración y asesora al Consejo, mientras que la Secretaría está constituida por la totalidad de los funcionarios de la Organización y se encarga de los registros, las afiliaciones, la preparación técnica de las reuniones y la ejecución de las decisiones de la Asamblea y el Consejo. Por último, cabe destacar la Asociación de Secretarios Generales de Parlamentos como órgano consultivo de la Unión, y la Reunión de las Mujeres Parlamentarias, establecida en 1978 como mecanismo de coordinación entre las mujeres parlamentarias y para la promoción de los derechos de la mujer en los Estados representados. La Unión Interparlamentaria tiene estatuto consultivo de primera categoría ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, mantiene relaciones especialmente estrechas con la OIT, la OMS, UNESCO, UNICEF y tiene contacto oficial con las demás instituciones especializadas de las Naciones Unidas.

Siguiendo con las distintas asambleas internacionales, pasamos a analizar la relevante **Asamblea Parlamentaria de la OTAN**, denominada así desde 1999, y fundada en 1955 como "Conferencia de parlamentarios de los países miembros de la OTAN", y transformada en el año 1968 en "Asamblea del Atlántico Norte". Este foro de cooperación interparlamentaria es

independiente de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, de la que no forma parte, aunque sus relaciones se han ido formalizando progresivamente, por ejemplo, en la respuesta a las recomendaciones de la Asamblea que realiza el Secretario General en nombre del Consejo del Atlántico Norte, así como en su discurso en la sesión de otoño de la Asamblea, o en las reuniones entre los dirigentes de la Asamblea y los representantes ante el Consejo del Atlántico Norte, así como en las reuniones de comisiones que se organizan todos los meses de febrero en Bruselas para favorecer los contactos entre los funcionarios de la OTAN y del SHAPE.

La Asamblea de la OTAN ofrece un foro en el que los parlamentarios de los 28 países miembros de la Alianza Atlántica se reúnen regularmente para debatir y dar a conocer la opinión de los Parlamentos y de sus representados sobre los temas más diversos. La inexistencia de disposiciones en el tratado constitutivo de la OTAN que se refieran a la creación de un "pilar parlamentario" de la organización ha permitido que la Asamblea haya rebasado sus límites geográficos originales, posibilitando la incorporación de los Parlamentos democráticos de los países de Europa Central y Oriental. Esta flexibilidad temática y geográfica ha permitido una rápida adaptación a la nueva configuración internacional, el fortalecimiento de la noción de una comunidad transatlántica de países democráticos y el desempeño de un papel constructivo en el establecimiento de un nuevo orden de seguridad en Europa.

La Asamblea cuenta con 257 delegados de los parlamentos de los países miembros de la Alianza Atlántica y 66 delegados asociados procedentes de los países de Europa Central y Oriental. Los escaños se distribuyen dentro de cada una de las delegaciones de los 28 países miembros de la Alianza de acuerdo con el principio de proporcionalidad y según el procedimiento que cada Parlamento nacional establezca, reflejando así la composición política de los respectivas Cámaras. Estados Unidos cuenta con 36 escaños; Alemania, Francia, Italia y el Reino Unido con 18; Canadá, España, Polonia y Turquía con 12; Rumania con 10; Bélgica, Grecia, Hungría, Países Bajos, Portugal y República Checa con 7;

Bulgaria con 6; Croacia, Dinamarca, Noruega y Eslovaquia con 5; Albania y Lituania con 4; y finalmente, Eslovenia, Estonia, Islandia, Letonia y Luxemburgo con 3. Las delegaciones de los 14 países con estatuto de "delegaciones asociadas", que carecen de derecho de voto, también están constituidas según el principio de proporcionalidad. La Federación de Rusia dispone de 10 escaños; Ucrania de 8; Austria, Azerbaiyán, Serbia, Suecia y Suiza de 5; Finlandia y Georgia de 4; Armenia, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Moldavia y Montenegro de 3. También participan de forma regular delegaciones invitadas de Japón y Australia.

La Mesa de la Asamblea se compone de un Presidente, cinco Vicepresidentes y un Tesorero, que son elegidos anualmente por los delegados en sesión plenaria. La dirección de la Asamblea corresponde a la Comisión Permanente, integrada por un representante de cada país miembro, designado por su delegación nacional con derecho de voto. Los miembros de la Mesa y los Presidentes de las Comisiones de la Asamblea son miembros de derecho de la Comisión Permanente. La Secretaría Internacional, dirigida por el Secretario General, se encarga de preparar las actividades de la Asamblea del Atlántico Norte, y el Secretario General es nombrado por la Comisión Permanente. En el seno de la Asamblea funcionan cinco comisiones, que son a la vez grupos de estudio y foros de debate que pueden crear subcomisiones y grupos de trabajo con el fin de estudiar en profundidad ciertos problemas específicos. De la Comisión Política depende la subcomisión sobre miembros asociados a la OTAN, y la de relaciones transatlánticas. En la Comisión de Defensa y Seguridad se incardina la subcomisión de cooperación transatlántica en defensa y seguridad, y la de futuro de la capacidad defensiva y de seguridad. Dentro de la Comisión de Economía y Seguridad se creó la subcomisión sobre cooperación y convergencia económicas Este-Oeste y la de relaciones económicas transatlánticas. De la Comisión de la Dimensión Civil de la Seguridad forma parte la subcomisión para la gobernación democrática. Y en la Comisión de Ciencia y Tecnología se adscribe la subcomisión sobre seguridad energética y medioambiental.

La Asamblea se reúne en sesión plenaria dos veces al año, en primavera y otoño, en los diferentes países que la componen. En la sesión de primavera se presentan los proyectos de informes de las comisiones y subcomisiones. Durante la sesión anual de otoño, estos proyectos se someten a un examen definitivo y se debaten las recomendaciones dirigidas al Consejo del Atlántico Norte. Dentro del programa de relaciones con parlamentos no miembros, la Asamblea creó en 1996 el Grupo Especial Mediterráneo, en el que participan naciones del norte de África y Oriente Medio. Por último, el programa Rose-Roth de cooperación con los países de Europa Central y Oriental tiene como objetivo hacer el seguimiento de los procesos de transición de estos países y del control democrático de los sistemas defensivos y de las fuerzas armadas.

Ya en el ámbito europeo de las asambleas internacionales se encuentra el **Consejo de Europa**, que es una de las organizaciones políticas más veteranas de la Europa Occidental. En 1949 se aprobó en Londres su estatuto que le dota de dos órganos: un Comité de Ministros y una Asamblea Parlamentaria como órgano deliberante, la cual puede considerarse como la más antigua asamblea parlamentaria pluralista e internacional compuesta por parlamentarios elegidos democráticamente, que representan a las fuerzas políticas de sus Estados miembros. El Consejo de Europa reagrupaba en su origen a 10 Estados miembros que han ido aumentando hasta los 47 actuales, y tiene como fin estatutario realizar una unión más estrecha entre sus miembros, mediante la organización de debates, la conclusión de acuerdos y la adopción de una política común. Asimismo, se fija como objetivo promover los ideales comunes, favorecer el progreso económico y social, el desarrollo de los valores humanos, la defensa de los principios de la democracia parlamentaria, y la salvaguarda y desarrollo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sólo pueden ser miembros los países que responden a las tres condiciones de adhesión, tales como la primacía del derecho, el respeto de los derechos humanos y la naturaleza democrática pluralista.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa cuenta con 636 miembros, siendo la mitad titulares y la otra mitad suplentes, a los que hay que añadir los 30 observadores miembros de las delegaciones de Canadá, Israel y Méjico. Mientras que en el seno del Comité de Ministros cada Estado miembro tiene un voto, en el seno de la Asamblea Parlamentaria es el tamaño del país el que determina el número de representantes y por tanto sus votos. Cada Estado miembro es libre de elegir el modo de designación de sus representantes en la Asamblea parlamentaria, a condición de que sean designados entre los miembros del Parlamento. Además, la composición política de cada delegación nacional debe reflejar la representación de los diferentes partidos en el seno de los Parlamentos respectivos. Con el fin de que prevalezca el punto de vista europeo sobre el nacional se ha fomentado la formación de grupos políticos en la Asamblea, tal como el Grupo del Partido Popular Europeo, el Grupo Socialista, el Grupo de los demócratas europeos, el Grupo de Liberales y Demócratas para Europa y el Grupo de Izquierda Unitaria Europea.

La Mesa de la Asamblea se compone del Presidente y de 20 Vicepresidentes, así como de los Presidentes de los Grupos políticos, mientras que la Comisión Permanente está compuesta por la Mesa de la Asamblea y los Presidentes de las comisiones generales. La Asamblea designa al Secretario General del Consejo de Europa, al Secretario General Adjunto, al Secretario General de la Asamblea y a los jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Los trabajos de la Asamblea son preparados por las Comisiones de Asuntos Políticos, de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de Asuntos Económicos y Desarrollo, de Asuntos Sociales, Salud y Familia, de Migraciones, Refugiados y Población, de Cultura, Ciencia y Educación, de Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos Territoriales, de Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres, de Seguimiento, y de Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales. Las comisiones se componen de titulares y suplentes designados por las delegaciones nacionales y pueden crearse subcomisiones en su seno por el interés de sus trabajos.

Otra asamblea internacional en el entorno europeo es la de la **Unión Europea Oriental** creada en 1954 en desarrollo del Tratado de Bruselas para la colaboración económica, social, cultural y de legítima defensa de sus Estados miembros: Alemania, Bélgica, Francia, Grecia, Holanda, Luxemburgo, Italia, Portugal, Reino Unido y España. En la Asamblea hay un total de 115 miembros designados entre los Parlamentos nacionales, de acuerdo con la representatividad de los distintos partidos, que se organizan en los tres grupos políticos de socialistas, liberales y demócratas cristianos. Todos ellos se organizan en la Mesa, el Comité de Presidentes, la Comisión Permanente, y la Comisión de Defensa, la de Política, la Técnica y Aeroespacial, la de Presupuestos y Administración, la de Reglamento e Inmidades y la de Relaciones Parlamentarias y Públicas. Además, otros 29 países más participan en la Asamblea como miembros asociados o asimilados, observadores o invitados.

La representatividad de la Unión Europea Occidental coincide con la del Consejo de Europa, y su finalidad de colaboración en materia de legítima defensa mutua es también compartida con Asamblea Parlamentaria de la OTAN. Por todo ello, la Unión Europea Occidental entra en cierta decadencia que motiva que en 2008 las Mesas del Congreso y del Senado decidan suspender la participación de España en la misma.

Siguiendo con asambleas internacionales en el ámbito del viejo continente, debemos destacar la **Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa - OSCE**, constituida en Madrid en 1991 como Conferencia para la Seguridad y Cooperación en Europa - CSCE. Esta Conferencia reunía a representantes de los Parlamentos de los Estados miembros y respondía a la petición expresada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la "Carta de París para una nueva Europa" de 1990. En la Cumbre de Budapest de 1994 se pasa a denominar OSCE para destacar su vocación de permanencia en el tiempo, más allá de conferencias puntuales. Ya un reglamento constitutivo esta Asamblea se marca como objetivos favorecer el fortalecimiento y la consolidación de las instituciones democráticas en los Estados par-

ticipantes, desarrollar y promover mecanismos para la prevención y solución de conflictos, así como contribuir al desarrollo de las estructuras institucionales y debatir los temas tratados por el Consejo Ministerial y por las reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE se compone de 320 parlamentarios designados por cada Parlamento nacional de los 56 países representados. Se organiza en torno a la Mesa y su Presidente y Vicepresidentes, junto con la Comisión Permanente formada por los Presidentes de las Delegaciones Nacionales, además de los Presidentes de la Comisión de Asuntos Políticos y de Seguridad, de la Comisión de Asuntos Económicos, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, y de la Comisión de la Democracia, Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios. La Asamblea Plenaria se reúne una vez al año para discutir los temas propuestos por el Consejo de Ministros de la OSCE y para votar una declaración final con los proyectos de resolución de cada Comisión. Por su parte, las Comisiones examinan las actividades de su competencia y asuntos que les son sometidos por decisión de la Asamblea o de la Comisión Permanente. Por último, el Secretariado Internacional, con sede en Copenhague, es el responsable de la organización de las diversas actividades de la Asamblea Parlamentaria bajo la dirección del Secretario General.

La asamblea internacional más reciente a la que pertenece España es la **Asamblea Parlamentaria por la Unión del Mediterráneo**, que se constituyó en Nápoles en diciembre de 2003 y se reunió por primera vez en Atenas en marzo de 2004, dentro del llamado Proceso de Barcelona. Este Proceso Euromediterráneo surge en 1995 durante la Presidencia española de la Unión Europea, en la que tiene lugar la Conferencia Euromediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores en Barcelona. En esa cumbre se consagra la finalidad "de convertir la cuenca mediterránea en un área de diálogo, intercambio y cooperación garantizando la paz, la estabilidad y la prosperidad", culminando numerosos esfuerzos anteriores de los países europeos para articular sus relaciones con los Estados vecinos del Norte de África y de Oriente Medio.

Además, se establece como fin la búsqueda de una estrategia común en el ámbito político, económico, cultural, de seguridad común y de derechos humanos entre las dos riberas del Mediterráneo. Para ello, el fortalecimiento de los lazos institucionales e interparlamentarios era de vital importancia, lo cual desembocó en la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Euromediterráneos de los países firmantes de la Declaración de Barcelona. Pero cuando el Proceso de Barcelona asume su vertiente parlamentaria es con la creación del Foro Parlamentario Euromediterráneo en la reunión de 1997 en Estrasburgo entre representantes del Parlamento Europeo y los Parlamentos mediterráneos. Posteriormente, el Foro se transforma en la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea, siguiendo las recomendaciones del Parlamento Europeo y la Conferencia Euromediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores.

En la Conferencia por el Mediterráneo de 2008 en París, a la que asisten los máximos mandatarios de 43 Estados Euromediterráneos, se acuña el término de Unión por el Mediterráneo al desarrollo del Proceso de Barcelona, lo cual motiva el cambio definitivo de denominación a la actual Asamblea Parlamentaria para la Unión por el Mediterráneo. En la misma línea se reafirman los capítulos de cooperación conjunta en las materias de Política y Seguridad, Economía y Comercio, Sociedad y Cultura, así como Justicia e Interior. Además, se establece un objetivo común para conseguir un área de libre comercio en la cuenca mediterránea y se definen proyectos concretos de actuación en el fomento de la sostenibilidad medioambiental, la calidad educativa, las energías alternativas, el emprendimiento empresarial, la protección civil y la movilidad terrestre y marítima.

La Asamblea está compuesta de 280 miembros entre los representantes de países europeos y de la ribera sur del Mediterráneo. A la Unión Europea le corresponden 130 miembros, de los cuales 49 son propuestos por el Parlamento Europeo, y 81 son designados a partes iguales por los Parlamentos nacionales de Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlan-

dia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía y Suecia. Además, desde marzo de 2009, se designan 10 miembros más de los Parlamentos de los países socios Euromediterráneos de Albania, Mónaco, Croacia, Montenegro y Bosnia Herzegovina. Los restantes 140 miembros de la Asamblea se designan a partes iguales entre Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía, reservando 10 miembros al Parlamento de Mauritania desde marzo de 2009. A todos ellos se une Libia como miembro observador, así como la Liga Árabe.

La Mesa de la Asamblea está formada por dos miembros de dos países de la ribera sur del Mediterráneo, un representante del Parlamento Europeo y otro miembro de un Parlamento de los Estados miembros de la Unión Europea, con un mandato de 4 años incompatible con la condición de miembro de un Gobierno. La Asamblea se organiza en cuatro Comisiones permanentes: la de Política, de Seguridad y de Derechos Humanos, la de Asuntos Económicos, Financieros, Sociales y de Educación, la de Fomento de la Calidad de Vida, los Intercambios Humanos y la Cultura, y la de los Derechos de la mujer. Además se ha constituido una comisión ad hoc de Energía y Medio Ambiente. La Asamblea puede pronunciarse mediante resoluciones y recomendaciones dirigidas al Consejo de la Unión Europea, a la Comisión Europea, y a la propia Conferencia Euromediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores. Las reuniones plenarias se celebran anualmente y de forma alterna en la ribera norte y sur del Mediterráneo, y las comisiones suelen tener lugar en Bruselas con una periodicidad fijada por sus componentes.

En representación de España, forman parte de la Asamblea Parlamentaria para la Unión por el Mediterráneo tres diputados del Congreso, que en esta X Legislatura son Soraya Rodríguez por parte del Grupo parlamentario Socialista, Josep Antoni Durán i Lleida por parte del Grupo parlamentario de Convergencia y Unión, y quien escribe por parte del Grupo parlamentario Po-

pular. Quizá por ello, no puedo ser objetivo al afirmar la importancia de esta Asamblea en el contexto de nuestras relaciones políticas, económicas y sociales, dentro de un área de más de 756 millones de ciudadanos que están experimentando unos cambios históricos derivados de la llamada “Primavera Árabe”, cuyo alcance está aún por determinar.

Para terminar con el análisis de las asambleas parlamentarias internacionales en las que nuestro país está representado, cabe destacar el reciente **Foro Parlamentario Iberoamericano**, que surge a iniciativa de las Cortes Generales de España y celebró su primera reunión en el año 2005 en Bilbao. En esa cita se centraron las deliberaciones sobre fortalecimiento democrático institucional, sobre economía y desarrollo, sobre cooperación internacional y sobre el papel de Iberoamérica en el mundo. En 2006 el Foro se reunió en Montevideo, en 2007 en Santiago de Chile, en 2008 en San Salvador, en 2009 en Lisboa, en 2010 en Buenos Aires, en 2011 en Asunción, y en 2012 se reunirá en Cádiz para conmemorar el Bicentenario de la Constitución de 1812.

No podemos dejar de señalar brevemente otras iniciativas parlamentarias internacionales en las que no participa España, pero que tiene también relevancia en sus respectivos ámbitos de influencia. Sin abandonar el territorio de América Latina, y siguiendo el exhaustivo estudio de Miguel Ángel Martínez, se debe resaltar la creación en 1964 del Parlamento Latinoamericano, coloquialmente denominado Parlatino, después de décadas de infructuosos intentos. En 1980 se crea el Parlamento Andino englobando a Colombia, Ecuador, Venezuela y Bolivia; en 1986 surge el Parlamento Centroamericano con El Salvador, Honduras, Guatemala, Costa Rica y Nicaragua como miembros; y en 1989 se constituye el Parlamento Amazónico en el que se integran Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Surinam y Venezuela.

En el continente africano destaca la Unión de Parlamentos Africanos de 1963, que se convierte en 1976 en la Unión Interparlamentaria Africana. En 1974 surge la Unión Parlamentaria Árabe, que está formada por 19 Estados árabes y que

coopera, aunque sin dependencia directa, con la Liga Árabe. En 1989 se crea la Asamblea Consultiva de la Unión del Magreb Árabe con la participación de Libia, Túnez, Argelia, Marruecos y Mauritania. Además, también es destacable la Asociación Parlamentaria para la Cooperación Euroárabe, así como la Asociación de Parlamentarios Europeos Occidentales para África, que fue muy activa en la lucha contra el Apartheid.

En esa línea de iniciativas surgidas desde Europa, también está la Asamblea paritaria entre representantes de la Comunidad Europea y de los países asociados en África, el Caribe y el Pacífico. En el entorno de influencia francesa, destaca la Asociación Internacional de Parlamentarios en lengua francesa fundada en 1967 y ahora reconvertida en la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía. Tras la desintegración de la URSS y la creación de la CEI se impulsa en 1992 la Asamblea Interparlamentaria de la Comunidad de Estados Independientes, con la participación inicial de Armenia, Bielorrusia, Kazajistán, Tayikistán, Uzbekistán, Kirguistán y la Federación Rusa, y la incorporación entre 1993 y 1996 de Azerbaiyán, Georgia y Moldavia, y de Ucrania en 1999. Por su parte, en el año 1992 se configura la Conferencia Parlamentaria del Mar Báltico, con la participación de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Islandia, Noruega, Polonia, Rusia y Suecia. Y en ese mismo año 1992 se crea la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Cooperación Económica del Mar Negro, de la que forman parte Albania, Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Moldavia, Rumania, Rusia, Turquía, Ucrania, Grecia y Bulgaria.

También podemos señalar el Foro Parlamentario de Asia Pacífico que en 1993 se formó con 59 distintos países, entre los que destacan China, Japón, Indonesia, Chile, Colombia, Perú, México, Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Micronesia o Rusia, entre otros. Y por último la Asociación Parlamentaria de Imperio, surgida en 1911 entre Reino Unido, Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Sudáfrica, y reconvertida en 1948 en la actual Asociación Parlamentaria de la Commonwealth, que comprende nueve zonas de influencia: África, Asia, Australia, Canadá, Caribe, América atlántica,

India, Pacífico, Sudeste asiático, y las Islas Británicas y Mediterráneo. A todo ello, a modo de conclusión, podemos añadir la relación de los Parlamentos nacionales y las asambleas parlamentarias internacionales con los organismos multilaterales y organizaciones multinacionales como las Naciones Unidas, la UNESCO, UNICEF, la Organización Mundial de Comercio, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la FAO, el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional.

En definitiva, podemos afirmar que es casi inabarcable la labor que despliega la diplomacia parlamentaria en todos los ámbitos geográficos y, sobre todo, en todos los campos de actuación relevantes para el fomento de la prosperidad y la libertad de los pueblos y personas. La representación parlamentaria es uno de los rasgos esenciales de la democracia, de manera que la relación entre Parlamentos no es sólo positiva para la actividad legislativa e institucional de los mismos, sino también para la consolidación y potenciación del sistema democrático a nivel internacional. Tomando las palabras de Federico Trillo en su estudio sobre esta materia, la diplomacia parlamentaria no se puede contemplar con desconfianza o con indiferencia, sino que debe ser amparada y estimulada porque es un medio idóneo al servicio de los Parlamentos de los Estados para facilitar el diálogo entre los mismos y contribuir al establecimiento de un mundo más justo y pacífico, más democrático y humano. Por todo ello, la diplomacia parlamentaria es una parte esencial de la actuación de las Cortes Generales españolas y sus representantes, que se hace aún más patente en este Bicentenario en el que podemos celebrar con orgullo nuestro papel histórico en la proyección internacional del parlamentarismo constitucional y de la democracia liberal en todo el mundo.